DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1362 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.
EXPED.:	205.270/2021

DICTAMEN DOC N° 540/2022

Asunción, 05 de julio de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

   a) Resolución DGAF N° 1362/2021 del 29 de octubre de 2021.

   b) Nota DNC N° 21452/2021 del 03 de diciembre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

   a) Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.

   b) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.

   c) Resolución S.G. N° 070 del 14 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Redactado por Carlos A. Cuenca T.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1362 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.
EXPED.:	205.270/2021

DICTAMEN DOC N° 540/2022

Que, por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 1362 del 29 de octubre de 2021, fue autorizado la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 342/2019, suscripto con la firma ECO SERVICE GROUP S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.

Que, por Nota DRF N° 2509/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicito dicha extensión de vigencia del contrato en mencionado en el párrafo anterior y en el cual informan que el citado llamado es plurianual y que el Contrato con la Empresa ECO SERVICE GROUP S.S., fue firmado el 07 de noviembre de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, se solicitó a través de la misma una extensión por única vez hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato. (sic)

Que, el llamado de referencia fue impulsado conforme a las previsiones de la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, siguiendo esa línea de ideas, dicho llamado cuenta con un porcentaje de ejecución de 81,6% según informe remitido por el Administrador del mismo y que se encuentra en la Planilla de extensión de vigencia – O.G. 242.

Que, según el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: exige que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean

Redactado por Carlos A. Cuenca T.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1362 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.
EXPED.:	205.270/2021

suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución D.G.A.F. N° 1362 del 29 de octubre de 2021, por medio de la Nota de Reparo DNC N° 21452/2021 del 03 de diciembre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indico que el Dictamen DOC N° 951/2021 no se observa la fundamentación normativa aplicada a Convenios Modificatorios de Contratos Abiertos, por ello resulta oportuno recordar a la Convocante lo que menciona la Resolución DNCP N° 5695/19 en su Art. 42°.

Que, a parte de lo informado en Nota DRF 2509/2021, también aclaran que el contrato en cuestión debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 11362/2021 del 29 de octubre de 2021 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Artículo 42º "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capitulo, la Convocante deberá acompañar un Dictamen Técnico y Legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en le Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la ampliación de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo requerido por la Nota de Reparo DNC N° 5324/2022, de fecha 08 de junio de 2022.

Abog. Carlos A. Cuenca T.
Abogado
Reg. Nº 14.937

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1362 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.
EXPED.:	205.270/2021

DICTAMEN DOC N° 540/2022

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme a las observaciones formuladas, es criterio de esta dependencia elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la ampliación de los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 1362 del 29 de octubre de 2021, en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – ID N° 350.029. Se acompaña el proyecto de resolución.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.[illegible]

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. – D.G.A.F.
07 JUL. 2022 FECHA: MSP y BS HORA: 16:23
Nº 205270/2[illegible] FIRMA:

RECIBIDO
08 -07- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

205.290/21

Redactado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1362 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.
EXPED.:	205.270/2021

suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución D.G.A.F. N° 1362 del 29 de octubre de 2021, por medio de la Nota de Reparo DNC N° 21452/2021 del 03 de diciembre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indico que el Dictamen DOC N° 951/2021 no se observa la fundamentación normativa aplicada a Convenios Modificatorios de Contratos Abiertos, por ello resulta oportuno recordar a la Convocante lo que menciona la Resolución DNCP N° 5695/19 en su Art. 42°.

Que, a parte de lo informado en Nota DRF 2509/2021, también aclaran que el contrato en cuestión debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 1362/2021 del 29 de octubre de 2021 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Artículo 42º "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capitulo, la Convocante deberá acompañar un Dictamen Técnico y Legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en le Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la ampliación de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo requerido por la Nota de Reparo DNC N° 5324/2022, de fecha 08 de junio de 2022.

Redactado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1362 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.
EXPED.:	205.270/2021

suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución D.G.A.F. N° 1362 del 29 de octubre de 2021, por medio de la Nota de Reparo DNC N° 21452/2021 del 03 de diciembre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indico que el Dictamen DOC N° 951/2021 no se observa la fundamentación normativa aplicada a Convenios Modificatorios de Contratos Abiertos, por ello resulta oportuno recordar a la Convocante lo que menciona la Resolución DNCP N° 5695/19 en su Art. 42°.

Que, a parte de lo informado en Nota DRF 2509/2021, también aclaran que el contrato en cuestión debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 1362/2021 del 29 de octubre de 2021 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Artículo 42º "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capitulo, la Convocante deberá acompañar un Dictamen Técnico y Legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en le Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la ampliación de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo requerido por la Nota de Reparo DNC N° 5324/2022, de fecha 08 de junio de 2022.

Redactado por Carlos A. Cuenca T.